



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1541 (C)

VISTOS 31 MAR. 2022

1. Decreto N°018 de fecha 04 de enero del 2022, que aprueba **“PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2022.”**

2. Memorándum N°40 de fecha 03 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **“PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUNTOVALENTES, AÑO 2022.”**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

JONATHAN TORO LEAL KINESIOLOGO 24 HORAS \$604.800 Mensual (febrero- marzo).

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs.



CONTRATO HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 01 del mes de febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad [redacted], quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad [redacted] según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña), **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, Chileno, Estado Civil Soltero, [redacted], **KINESIOLOGO**, [redacted]

[redacted] en adelante se denominará El Prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don (ña) **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, **Kinesiólogo**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES, AÑO 2022**, las labores que a continuación se detallan.

- **Elaboración del Mapa de Red comunal con las Organizaciones Sociales y Servicios de la Comuna, con ofertas programáticas, para AM.**
- **Elaboración de la red de urgencia para el manejo de eventos críticos y adversos que puedan surgir en el desarrollo del programa debe ser conocido por todo el equipo de salud.**
- **Diagnósticos Situacional (antecedentes demográficos y sanitarios, sociales de la salud) y Participativo (necesidades y propuestas de capacitación de Líderes Comunitarios) de AM.**
- **Elaboración de Flujogramas (incluyen equipo de salud y el intersector), con manejo de eventos críticos y adversos surgidos en el Programa y la activación de la red de urgencias, y de Derivaciones y contrarreferencia hacia y desde el Programa.**
- **Plan de acción de Capacitación de los Líderes Comunitarios.**
- **Talleres de estimulación de Funciones Motoras y Prevención de Caídas.**
- **Talleres de Estimulación de Funciones Cognitivas**
- **Evaluación Participativa de cada ciclo del Programa.**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura Directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Cousiño s/n, Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud, un informe acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$604.800.-Mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12,25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previo informe de actividades y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud "Dr. Juan Cartes Arias".

QUINTO: El Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 24 horas semanales.

SEXTO: La I. Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con la obligación del presente contrato o por necesidades del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicio se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don **JONATHAN ALEXIS TORO LEAL**, uno en poder de la Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.


**JONATHAN ALEXIS TORO LEAL
KINESIOLOGO**




**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



V°B° ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs. -
